



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Lunes, 5 de febrero de 1996

Núm. 16

## Administración Provincial

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Información pública

Junta de Explotación del Pisuerga (Palencia)

Tarifa de utilización del agua. Año 1995

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

#### CANAL DE RUESGA

- Regadíos: 5.138 pesetas/hectárea.
- Abastecimientos: 27.797 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 514 pesetas/CV.
- Otros usos industriales: 27.797 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Cervera de Pisuerga.

#### CANAL DE CERVERA - ARBEJAL

- Regadíos: 3.178 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 17.193 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 318 pesetas/CV.
- Otros usos industriales: 17.193 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Cervera de Pisuerga.

#### CANAL DE AGUILAR

- Regadíos: 6.456 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 34.927 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 646 pesetas/CV.
- Otros usos industriales: 34.927 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Aguilar de Campoo.

#### CANAL DE CASTILLA (Ramal Norte)

- Regadíos: 7.831 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 42.366 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 783 pesetas/CV.
- Otros usos industriales: 42.366 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Autillo de Campos, Herrera de Pisuerga, Monzón de Campos, Amusco, Amayuelas de Arriba, San Cebrián de Campos, Piña de Campos, Frómista, Osorno la Mayor, Osornillo, Boadilla del Camino, Lantadilla, Requena de Campos, Abia de las Torres, Alar del Rey, Santoyo.

#### CANAL DE PISUERGA

- Regadíos: 4.667 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 25.248 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 467 pesetas/CV.
- Otros usos industriales: 25.248 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Herrera de Pisuerga, San Llorente de la Vega, Amusco, Piña de Campos, Támara, Frómista, Astudillo, Villodre, Melgar de Yuso, Boadilla del Camino, Itero de la Vega, Osornillo, Lantadilla, Santoyo.

**CANAL DE VILLALACO**

- Regadíos: 7.477 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 40.451 pesetas litros segundo.
- Usos industriales: 748 pesetas/CV.
- Otros usos industriales: 40.451 pesetas litro segundo.

**Términos municipales afectados:**

Villamuriel de Cerrato, Baños de Cerrato, Magaz, Torquemada, Villamediana de Valdesalce, Cordovilla la Real.

**Condiciones de aplicación**

1.<sup>a</sup> Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.<sup>a</sup> Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.<sup>a</sup> Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960 (BOE número 31 de 5 de febrero de 1960).

4.<sup>a</sup> Las propuestas de estas Tarifas han sido elaboradas en la JUNTA DE EXPLOTACION DEL PISUERGA, celebrada en Valladolid, el día 18 de enero de 1996.

5.<sup>a</sup> El Estudio y justificación de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, 24 de enero de 1996. — El Jefe del Area de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

415

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes  
y Medio Ambiente**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Información pública****Junta de Explotación del Carrión (Palencia)****Tarifa de utilización del agua. Año 1995**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

**CANAL DE CAMPORREDONDO**

- Regadíos: 2.373 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 12.838 pesetas litro segundo.

- Usos industriales: 237 pesetas/CV.
- Otros usos industriales: 12.838 pesetas litro segundo.

**Términos municipales afectados:**

Velilla del Río Carrión.

**CANAL DE CARRION - SALDAÑA**

- Regadíos: 2.585 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 13.985 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 258 pesetas/CV.
- Otros usos industriales: 13.985 pesetas litro segundo.

**Términos municipales afectados:**

Saldaña, Poza de la Vega, Villaluenga de la Vega, Santervás de la Vega, Villarrabé, Carrión de los Condes, Nogal de las Huertas, La Serna, Calzada de los Molinos, Villaturde, Villamoronta, Renedo de la Vega, Pedrosa de la Vega, Bustillo de la Vega.

**CANAL DEL BAJO CARRION**

- Regadíos: 4.579 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 24.772 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 458 pesetas/CV.
- Otros usos industriales: 24.772 pesetas litro segundo.

**Términos municipales afectados:**

Carrión de los Condes, Perales de Campos, Villoldo, Paredes de Nava, Becerril de Campos, San Cebrián de Campos, Manquillos, Ribas de Campos, Revenga de Campos, Lomas de Campos.

**CANAL DE CASTILLA (Ramal de Campos)**

- Regadíos: 7.019 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 37.924 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 701 pesetas/CV.
- Otros usos industriales: 37.924 pesetas litro segundo.

**Términos municipales afectados:**

Capillas, Castil de Vela, Belmonte de Campos, Castro-mocho, Grijota, Paredes de Nava, Becerril de Campos, Fuentes de Nava, Abarca de Campos, Husillos, Ribas de Campos, Revenga de Campos, Población de Campos, Villovieco.

**CANAL DE LA RETENCION**

- Regadíos: 5.000 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 27.050 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 500 pesetas/CV.
- Otros usos industriales: 27.050 pesetas litro segundo.

**Términos municipales afectados:**

Palencia, Villaumbrales, Grijota, Becerril de Campos, Monzón de Campos, Husillos, Ribas de Campos.

**CANALES DE LAS NAVAS**

- Regadíos: 2.600 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 14.066 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 260 pesetas/CV.
- Otros usos industriales: 14.066 pesetas litro segundo.

**Términos municipales afectados:**

Becerril de Campos, Cascón de la Nava, Grijota, Revilla de Collazos, Villamartín de Campos, Villaumbrales.

**CANAL DE CASTILLA (Ramal Sur)**

- Regadíos: 5.203 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 28.148 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 520 pesetas/CV.
- Otros usos industriales: 28.148 pesetas litro segundo.

**Términos municipales afectados:**

Palencia, Villamuriel de Cerrato, Venta de Baños, Dueñas.

**CANAL DE PALENCIA**

- Regadíos: 8.000 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 43.280 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 800 pesetas/CV.
- Otros usos industriales: 43.280 pesetas litro segundo.

**Términos municipales afectados:**

Palencia, Villamuriel de Cerrato, Villalobón, Venta de Baños, Dueñas, Monzón de Campos, Husillos, Fuentes de Valdepero, Amusco, Ribas de Campos.

**Condiciones de aplicación**

1.<sup>a</sup> Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.<sup>a</sup> Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.<sup>a</sup> Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960 (BOE número 31 de 5 de febrero de 1960).

4.<sup>a</sup> Las propuestas de estas Tarifas han sido elaboradas en la JUNTA DE EXPLOTACION DEL CARRION, celebrada en Valladolid, el día 18 de enero de 1996.

5.<sup>a</sup> El Estudio y justificación de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, 24 de enero de 1996. — El Jefe del Area de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

417

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes  
y Medio Ambiente**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO***Información pública*

JUNTA DE EXPLOTACION DEL PISUERGA Y  
BAJO DUERO (Palencia)

CANON DE REGULACION DEL AÑO 1995

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

**TRAMO RIO PISUERGA:**

- Regadíos: 2.752 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 14.888 pesetas litro segundo.

- Usos industriales: 275 pesetas CV.
- Otros usos industriales: 14.888 pesetas litro segundo.
- I. Térmicas y Lavaderos: 688 pesetas litro segundo.
- Piscifactorías: 413 pesetas litro segundo.
- Molinos: 28 pesetas litro segundo.

**Términos municipales afectados:**

Villamuriel de Cerrato, Baños de Cerrato, Reinoso de Cerrato, Soto de Cerrato, Tariago de Cerrato, Hontoria de Cerrato, Dueñas, Magaz, Torquemada, Villamediana de Valdesalce, Villaviudas, Cordovilla la Real, Herrera de Pisuega, San Llorente de la Vega, Astudillo, Villodre, Melgar de Yuso, Valbuena de Pisuega, Villalaco, Osornillo, Lantadilla, Itero de la Vega, Alar del Rey, Aguilar de Campoo, Barrio de San Pedro, Pomar de Valdivia, Salinas de Pisuega, Quintanaluengos, Cervera de Pisuega, San Martín de los Herreros, Dehesa de Montejo.

**Condiciones de aplicación**

Primera: Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Segunda: Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960, (B. O. E. núm. 31 de 5 de febrero de 1960).

Tercera: El estudio y justificación de estos Cánones de Regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Cuarta: Las propuestas de estos Cánones de Regulación han sido elaboradas en las Juntas de Explotación del Pisuega y Bajo Duero, celebradas en Valladolid, los días 18 y 23 de enero de 1996, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, enero de 1996. — El Jefe del Area de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

416

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes  
y Medio Ambiente**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO***Información pública*

JUNTA DE EXPLOTACION DEL CARRION (Palencia)

CANON DE REGULACION DEL AÑO 1995

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

**TRAMO DEL RIO CARRION:**

- Regadíos: 2.020 pesetas Hectárea.
- Abastecimientos: 10.928 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 202 pesetas CV.
- Otros usos industriales: 10.928 pesetas litro segundo.
- I. Térmicas y Lavaderos: 505 pesetas litro segundo.
- Piscifactorías: 303 pesetas litro segundo.
- Molinos: 20 pesetas litro segundo.

**Términos municipales afectados:**

Palencia, Sa'daña, Villaluenga de la Vega, Poza de la Vega, Villota del Páramo, Santervás de la Vega, Villarrabé, Quintanilla de Onsoña, Carrión de los Condes, Nogal de las Huertas, Serna (La), Calzada de los Molinos, Perales de Campos, Villoldo, Villaturde, Renedo de la Vega, Villamoronta, Bustillo de la Vega, Pedrosa de la Vega, Villamuriel de Cerrato, Grijota, Venta de Baños, Dueñas, Pino del Río, Monzón de Campos, Husillos, San Cebrián de Campos, Ribas de Campos, Manquillos, Triollo, Guardo, Velilla del Río Carrión, Villalba de Guardo, Mantinos, Fresno del Río.

**Condiciones de aplicación**

Primera: Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Segunda: Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960, (B. O. E. núm. 31 de 5 de febrero de 1960).

Tercera: El estudio y justificación de estos Cánones de Regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Cuarta: Las propuestas de estos Cánones de Regulación han sido elaboradas en las Juntas de Explotación del Carrión celebrada en Valladolid, el día 23 de enero de 1996.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, enero de 1996. — El Jefe del Area de Explotación. Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

418

**Ministerio de Obras Públicas,  
Transportes y Medio Ambiente**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Información pública**

JUNTA DE EXPLOTACION DEL ARLANZA (Palencia)  
CANON DE REGULACION DEL AÑO 1995

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

**TRAMO RIO ARLANZON**

- Regadíos: 11.172 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 60.441 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 1.117 pesetas CV.
- Otros usos industriales: 60.441 pesetas.
- I. Térmicas y Lavaderos: 2.793 pesetas litro segundo.
- Piscifactorías: 1.676 pesetas litro segundo.
- Molinos: 112 pesetas litro segundo.

**Términos municipales afectados:**

Torquemada, Quintana de Puente, Palenzuela, Cordovilla la Real, Herrera de Valdecañas, Villodrigo.

**Condiciones de aplicación**

Primera: Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Segunda: Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960, (BOE núm. 31 de 5 de febrero de 1960).

Tercera: El estudio y justificación de estos Cánones de Regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Cuarta: Las propuestas de estos Cánones de Regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada en Burgos, el día 24 de enero de 1996.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, enero de 1996. — El Jefe del Area de Explotación. Austorgio Briso-Montiano de Alvaro.

436

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes  
y Medio Ambiente**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**SECRETARIA GENERAL****ANUNCIO**

Don Cecilio Valle Rubio, DNI 12.756.135, con domicilio en calle Granero, 8 de Vertavillo (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

**Información pública**

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 10 metros de profundidad, 2,50 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón y doble galería de 50 metros a cada lado formada por tubos de hormigón de 0,80 x 1,00 metros.

El caudal de agua solicitado es de 2,34 litros segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 25 C. V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 50 del polígono 505, en el término municipal de Alba de Cerrato (Palencia) y cuya superficie es de 3,96 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Alba de Cerrato, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.— C. P.-20.366 - PA.

Valladolid, 29 de enero de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

435

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En autos núm. 298 tramitados en este Juzgado a instancia de Félix Redondo Fernández y 4 más, contra Construcciones Prado de la Lana, S. L. y F. G. S., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de despido, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 144/95-E, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y...

#### *Parte dispositiva*

En atención a lo expuesto se acuerda:

- Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 9.146.300 pesetas, más 914.630 pesetas de intereses y 914.630 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV con el número 3439000069014494.
- Trabar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados los mismos.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herro Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

324

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### *Cédula de notificación*

#### EDICTO

En los autos de juicio, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 403/95-E, a instancia de Rafael Blanco Luque, frente a Montajes Industriales Indelago, S. L. y FGS, en reclamación por cantidades, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Autos. — En el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; el escrito presentado por el Letrado Sr. Reyes, únase a los autos de su razón número 403/95-E, con entrega de copia al F. G. S. y reservándose la otra en Secretaría dado el ignorado domicilio de la empresa demandada; y:

*Resuelvo.* — Se decreta el embargo preventivo de bienes propiedad de la empresa demandada, Montajes Industriales Indelago, S. L., en cantidad bastante a cubrir 721.965 pesetas de principal y otras 72.196 pesetas presupuestadas para costas de la ejecución, sin perjuicio de liquidación posterior; embargo, que en el momento actual se concreta sobre el crédito que la citada empresa ostenta frente a Papelera de Castilla, S. A., el que se declara expresamente embargado hasta la cuantía resultante de los dos conceptos anteriormente indicados.

Librese oficio al legal representante de Papelera de Castilla, S. A., con domicilio en Dueñas, notificándole el embargo decretado y requiriéndole para que transfiera el importe embargado a la cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3439000069040395, abierta en el BBV, O. P. de Palencia.

Cítese al Fondo de Garanta Salarial, dándole traslado de la demanda, a fin de que pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho, notificándole la presente resolución, que también se hará saber a las partes, a la actora por medio de su Letrado Sr. Reyes, requiriéndola para que, o acredite la representación que afirma tener o, subsane el escrito presentado, mediante ser firmado por el propio interesado, y a la demandada publicándose la cédula de notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.—Demórese la remisión del oficio mandado librar a Papelera de Castilla, S. A., hasta tanto la parte actora de cumplimiento de la actuación que en forma alternativa se le tiene ordenada. — Lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez, del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. — Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Montajes, Industriales Indelago, S. L., que se encuentra en ignorado paradero; expido y firmo el presente en Palencia, a ventitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

330

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

### Cédula de notificación

Con motivo de los autos 342/95-R, seguidos a instancia de María Jesús Velasco Miguel y seis más, contra la empresa Daiku, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidades, y estando la empresa demandada en paradero desconocido, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA núm. 383/95. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de los de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de María Jesús Velasco Miguel y seis más, contra Daiku, Sociedad Limitada, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidades, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta contra Daiku, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: 1.º) A María Jesús Velasco Miguel, 506.267 pesetas (quinientas seis mil doscientas sesenta y siete pesetas).—2.º) A Juan Elices Iglesias, 416.397 pesetas (cuatrocientas dieciséis mil trescientas noventa y siete pesetas).—3.º) A Vicente García Bahillo, 425.378 pesetas (cuatrocientas veinticinco mil trescientas setenta y ocho pesetas).—4.º) A Javier Adémez Martín, 431.330 pesetas (cuatrocientas treinta y una mil trescientas treinta pesetas).—5.º) A Juan Elices Merino, 416.397 pesetas (cuatrocientas dieciséis mil trescientas noventa y siete pesetas).—6.º) A Demétrio Fernández Infante, 397.385 pesetas (trescientas noventa y siete mil trescientas ochenta y cinco pesetas), y 7.º) A Raúl de la Cruz Sánchez, 407.099 pesetas (cuatrocientas siete mil noventa y nueve pesetas). Todas estas sumas devengarán el interés moratorio legalmente establecido.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días

hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, rubricado e ilegible.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Daiku, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último conocido era en Palencia, calle Obispo Lozano, 9-3.º-B; con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de autos, o sentencio o se trate de emplazamiento, extendiendo la presente en Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

82

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

### EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 164/95-E, ejecución número 135/95-E, seguidos a instancia de Gumersindo Ruipérez Calzada, frente a Mantenimiento y Conservación Infraestructura, S. L., en reclamación por cantidades, en los que se ha dictado el siguiente:

«AUTO. — En el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, el día doce de enero de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta; y

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto se acuerda: Librar oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al objeto de que facilite relación de bienes de que pueda ser titular la empresa demandada, ya sean de naturaleza urbana o rústica, cuentas bancarias, vehículos valores cotizables en bolsa y cualesquiera otros que puedan aparecer a su nombre y fueran susceptibles de embargo, pidiéndose dictámen si preciso fuere, al Servicio Jurídico de referida Agencia. Acompañese al oficio testimonio de la presente resolución. — Lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. Doy fe.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Mantenimiento y Conservación Infraestructura, Sociedad Limitada, expido y firmo el presente en Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

180

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA***Cédula de notificación*

Con motivo de los autos de ejecución número 65/95-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Cartón Olea, contra Construcciones Miguel de Unamuno, S. L., por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Miguel de Unamuno, 4, bajo, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia. — Secretario Sr. Ruiz Pariente. — En Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; la documentación de que se da cuenta, únase a los autos de ejecución de su razón número 65/95-A y visto su contenido, antes de dictar auto de insolvencia, oígame a las partes y al FOGASA por término de cinco días y transcurridos dése cuenta. — Lo propone y firma dicho Sr. Secretario, doy fe.—Conforme: La Magistrada - Juez. — Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. — Mariano Ruiz Pariente. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Construcciones Miguel de Unamuno, Sociedad Limitada, que se encuentra actualmente en paradero desconocido y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.), expido la presente en Palencia a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

181

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA****EDICTO**

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 329/94-AN, ejecución núm. 79/95-AN, seguido a instancia de Pilar Castellanos Sousa, frente a Toca Discoteca Toca, Sociedad Limitada, en reclamación por cantidades, en los que se ha dictado el siguiente:

«AUTO. — En el Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta; y...

*Parte dispositiva.* — En atención a lo expuesto se acuerda: Librar oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al objeto de que facilite relación de bienes de que pueda ser titular la empresa demandada, ya sean de naturaleza urbana o rústica, cuentas bancarias, vehículos, valores cotizables en bolsa y cualesquiera otros que puedan aperecer a su nombre y fueran susceptibles de embargo, pidiéndose dictámen si preciso fuere, al Servicio Jurídico de referida Agencia. Acompañese al oficio testimonio de la presente resolución.—Lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia y su provincia. Doy fe.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Toca Discoteca Toca, S. L., expido y firmo el presente en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

259

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA***Cédula de notificación y requerimiento*

En autos número 319/95, tramitados en este Juzgado a instancia de Xabier Crespo Muñoz, contra Excavaciones Ceci, S. L. y F. G. S., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 9/96-E, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y...

*Parte dispositiva*

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 193.100 pesetas, más 19.300 pesetas de intereses y 19.300 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069000996.

D) Trabar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados los mismos.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S., de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada - Juez. — Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

260

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA****Cédula de notificación**

En los autos de este Juzgado núm. 457/95, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA NUM. 3/96. — En nombre de S. M. El Rey.— La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Antonio Ruiz Gutiérrez, Jesús Mínguez Nieto y Julián Rebollar Velado, frente a Pinturas Tahyrona, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

FALLO. — Que estimando las demandas acumuladas presentadas por los actores Antonio Ruiz Gutiérrez, Jesús Mínguez Nieto y Julián Rebollar Velado, frente al empresario demandado Pinturas Tahyrona, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a: Antonio Ruiz Gutiérrez, la cantidad de 355.983 pesetas (trescientas cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y tres); a Jesús Mínguez Nieto, la cantidad de 273.661 pesetas (doscientas setenta y tres mil seiscientos sesenta y una) y a Julián Rebollar Velado, la cantidad de 268.464 pesetas (doscientas sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y cuatro), por salarios devengados.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad, bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandando Pinturas Tahyrona, S. L., estando actualmente en paradero desconocido; expido y firmo el presente en Palencia, a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

160

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA****EDICTO**

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 410/95, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 10/96. — En nombre de S. M. El Rey.— La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de María-Jesús Velasco Miguel, Juan Elices Iglesias, Juan Elices Merino, Demetrio Fernández Infante, Vicente García Bahillo, Javier Adamez Martín y Raúl de la Cruz Sánchez, contra DAIKU, S. L., en reclamación de cantidad...

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por María Jesús Velasco Miguel, Juan Elices Iglesias, Juan Elices Merino, Demetrio Fernández Infante, Vicente García Bahillo, Javier Adamez Martín y Raúl de la Cruz Sánchez, frente a DAIKU, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a María-Jesús Velasco Miguel en 253.326 pesetas; a Juan Elices Iglesias en 168.722 pesetas; a Juan Elices Merino en 172.696 pesetas; a Demetrio Fernández Infante en 203.428 pesetas; a Vicente García Bahillo en 142.981 pesetas; a Javier Adamez Martín en 224.894 pesetas; y a Raúl de la Cruz Sánchez en 147.522 pesetas. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.— Unase a los autos testimonio de la presente resolución y notifíquese a las partes en forma legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa DAIKU, S. L., que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en la calle Obispo Lozano, núm. 9-3.º B de Palencia; expido el presente que firmo en Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

213

**JUZGADO DE LO PENAL NUM. 3.—VALLADOLID****EDICTO****Cédula de notificación**

En los autos tramitados en este Juzgado con el número 704/95, a instancia de Juan Fco. Alonso Serrano y otro, contra ALPI 1985, S. A. y otros, sobre cantidad, con fecha 15-1-1996, por el Ilmo. Sr. don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de Valladolid y su provincia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Juan Francisco Alonso Serrano; don Manuel Alonso Hernández, frente a Alpi 1985, S. A., Royal Bobel, S. A., Medimobel, S. A., Pimarbe, S. A., M. C. R. Muebles, S. L. y Fábrica de Muebles Modulares, S. L. (F. M. M., S. L.) de la que se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas a que de forma solidaria abonen a los actores las siguientes cantidades: a don Juan Francisco Alonso Serrano, 139.653 pesetas y a don Manuel Alonso Hernández, 139.653 pesetas.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Marqués Ferrero. — Firmado y rubricado. — Publicación. — Alfonso González González. — Firmado y rubricado.

Para que sirva de notificación en forma a M. C. R. Muebles, S. L., Fábrica de M. Modulares, S. L. (F.M.M. S.L.), en la actualidad en ignorado domicilio, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se le harán en los estrados de este Juzgado (art. 59 L. P. L.); expido la presente en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario (ilegible).

258

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.838 de 1995, a instancia de don José Antonio Cantero Baranda, en su propio nombre, contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de 20 de octubre de 1995 y de la Subdirección General de Operaciones de 17 de julio de 1995, escrito 1.206, expediente 0442/95, desestimatoria de la pretensión del demandante de ajuste de su horario laboral a 37 horas semanales y media más de servicio y en caso de sobrepasar dicha cifra le sea retribuido el exceso o compensado adecuadamente.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

421

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.836 de 1995, por don Rafael Vicente Aparicio, en su propio nombre y derecho contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid, de 20 de octubre de 1995 y del

Subdirector de Operaciones en escrito 1.206 de fecha 17 de julio de 1995 (expediente 0442/95), sobre ajuste del horario del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

420

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.837 de 1995, por don Agustín Ramos Rodríguez, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones dictadas por el Director General de la Guardia Civil de 20 de octubre de 1995, y por el General de División, Subdirector General de Operaciones de fecha 17 de julio de 1995 (Expediente 0442/95), en los que se desestima la pretensión aducida por el recurrente de ajuste de su horario laboral a 37 horas y media semanales de servicio y en caso de sobrepase excepcionalmente esta cantidad sea retribuido el exceso o compensado adecuadamente.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

419

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 540/1995, se tramita el juicio universal de quiebra de la Entidad Mercantil M. C. R., S.L., con domicilio en Polígono Sesosstris, s/n., de Venta d Baños (Palencia), dedicada a la fabricación y comercialización de muebles modulares, fundamentalmente de línea de barco, habiéndose acordado en

el día de hoy publicar el presente a fin de que tenga publicidad la referida solicitud que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregar de efectos al mismo, sino al depositario nombrado don Santiago Gutiérrez Pérez, con domicilio en calle Alonso Pesquera, número 3-1.º-B de Valladolid, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don José Vicario Torres, con domicilio en calle Divina Pastora, núm. 8-2.º-derecha, de Valladolid, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de dos años anteriores a la fecha de dicha resolución.

Y para que sirva de general conocimiento, expido y firmo el presente en Palencia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — Begoña Rodríguez.

424

## PALENCIA. — NUM. 3

## EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio cognición, número 12/1994, promovido por Pinturas Prismacolor, S. A., contra Organización Comercial Coenca, S. A., en reclamación de 484.341 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Organización Comercial Coenca, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, habiéndose practicado en la Secretaría de este Juzgado, ya el embargo de sus bienes, Vehículos Motor matrícula M-6553-MT; M-9288-LT y M-1055-IZ; sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Organización Comercial Coenca, S. A.

Dado en Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

326

## PALENCIA. — NUM. 4

## EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de declarativo menor cuantía, núm. 464/1994, seguidos a instancia de "Banco de Castilla, S. A.", frente a Luis-Antonio Doncel Morales y María-Teresa Iglesias Dangan, sobre resolución de contrato de compraventa; se ha acordado, en virtud de lo dispuesto en sentencia, ya firme, dictada en los presentes autos, requerir a los precitados demandados para que en el plazo de ocho días, procedan a desalojar las fincas objeto de los presentes autos, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se proceda a su lanzamiento.

Y para que sirva de requerimiento de desalojo, a don Luis Antonio Doncel Morales y María Teresa Iglesias Dangan, cuyo último domicilio fue Palencia; expido la presente en Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

333

## PALENCIA. — NUM. 4

## EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo otros títulos, núm. 144/1995, seguidos a instancia de Citifin España, S. A. de Financiación, frente a Fco.-Javier Carretero del Sol, María-Carmen Pérez Boubeta y José-Luis Pérez Boubeta, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar de remate al precitado demandado para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él despachada dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, previniéndole de que en caso de no verificarlo, será declarado en situación procesal de rebeldía, continuándose el curso del procedimiento, sin hacerle otras notificaciones que las que prevé la Ley. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha trabado embargo sobre bienes de su propiedad sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate, a don Francisco Javier Carretero del Sol, cuyo último domicilio fue Palencia; expido la presente en Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

334

## PALENCIA. — NUM. 5

## EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 374/1995, seguidos a instancia de Carrocerías Brasil, representado por el Procurador señor Anero, contra Luis Simón Frías Antolín y esposa, a los efectos del art. 144 R. H., en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy, acordando emplazar mediante edictos al demandado, a fin de que comparezca y conteste a la demandada en el plazo de nueve días, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarada su rebeldía, continuándose el pleito en su ausencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Luis Simón Frías Antolín, cuyo último domicilio conocido es en Palencia, Santiago de Chile, 6, libro la presente en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

278

## CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

## EDICTO

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de instrucción número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 115/1995, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. Vistos por mí, don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de instrucción número uno de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 115/95, seguidos por lesiones en agresión, en los que han sido parte como denunciante Isidro Luis Puebla, y como denunciado José Luis García Larralde.

**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo a José Luis García Larralde de toda responsabilidad penal, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, hallándose durante este periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte denunciada José Luis García Larralde, expido el presente en esta villa de Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — Angel Buey González. — La Secretaria (ilegible).

422

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### CONTRATACION

##### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el presente se hace público para general conocimiento, que la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas con fechas 26 de diciembre de 1995 y 8 de enero de 1996, acordó la adjudicación de los siguientes contratos administrativos:

—MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN AVDA. CASADO DEL ALISAL Y MIGUEL PRIMO DE RIVERA, adjudicada a la Empresa CARRO ELECTRO INDUSTRIAL, en un precio de 4.566.497 pesetas.

—TERMINACION DE GIMNASIO Y DEPENDENCIAS ANEXAS DEL FRONTON DE LA ENSENADA, adjudicada a la empresa INDECOSA, en un precio de 14.646.747 pesetas.

—ADECUACION A BIBLIOTECA MUNICIPAL, DE LOS LOCALES DEL SALON ISABEL II, ANTES HOGAR DE JUBILADOS DE CAJA ESPAÑA, adjudicada a la Empresa CONSTRUCTORA MAVASA, en un precio de 6.686.000 pesetas.

—REMODELACION PARA PLAZA PUBLICA EN EL PASEO DEL OTERO, adjudicada a la Empresa HORMIGONES SALDAÑA, en un precio de 35.280.000 pesetas.

—PAVIMENTACION DE LA CALLE SAN BERNARDO, adjudicada a la Empresa CONSTRUCTORA TECNICA CASTELLANA, S. A., en un precio de 12.500.000 pesetas.

—URBANIZACION DE LA CALLE DON SANCHO, adjudicada a la Empresa CORVIAM, en un precio de pesetas 26.918.856.

—SERVICIO DE SEGUROS SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, adjudicado a la Empresa COSEPAL, S. L., en un

precio de 5.931.845 pesetas, para el Lote I, Seguro de Responsabilidad Civil y de 5.100.00 pesetas, para el Lote II, Seguro de Vehículos.

Palencia, 25 de enero de 1996. — El Concejal Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

407

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### GESTION URBANISTICA

##### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995, por el presente se somete a información pública por plazo de 20 (VEINTE) DIAS, desde la publicación del presente anuncio, el Proyecto de Delimitación formal de la U. E. núm. 21 del P. G. O. U. (calles Balmes y Padre Claret), con la extensión superficial de 1.977,39 metros cuadrados y lindes que figuran en el proyecto, fijándose como sistema de actuación, el sistema de compensación, dada la estructura de la propiedad de los terrenos, de conformidad con los artículos 148-1 y 149-1 del T. R. L. S.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, Edificio de Agustinas Canónigas, Calle Mayor, número 7 de Palencia.

Palencia, 23 de enero de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

406

### BASCONES DE OJEDA

#### EDICTO

Por don Juan Bravo Barreda, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ganadería (ampliación de instalación de nave ganadera), en la calle Eras Perico, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Báscones de Ojeda, 24 de enero de 1996. — El Alcalde, Segundo Báscones Bravo.

409

### CORDOVILLA LA REAL

#### EDICTO

Formado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1996, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cordovilla la Real, 26 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

411

### MICIECES DE OJEDA

#### ANUNCIO

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado

delegar en la Excm. Diputación Provincial de Palencia, la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Micieces de Ojeda, 26 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible). 413

#### SAN MAMES DE CAMPOS

##### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### INGRESOS

###### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	1.350.271
2. Impuestos indirectos ... ..	40.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	2.345.175
4. Transferencias corrientes ... ..	1.958.068
5. Ingresos patrimoniales ... ..	230.600

###### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital ... ..	745.881
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.669.995</b>

##### GASTOS

###### A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ... ..	1.275.851
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.641.064
3. Gastos financieros ... ..	65.000
4. Transferencias corrientes ... ..	409.200

###### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	728.880
7. Transferencias de capital ... ..	1.500.000
9. Pasivos financieros ... ..	50.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.669.995</b>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

##### Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso. — Grupo: B.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Nivel complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villasarracino, Villaherreros y Valde - Ucieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Mamés de Campos, 25 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible). 410

#### VALLE DE CERRATO

##### ANUNCIO

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general cono-

cimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Valle de Cerrato, 26 de enero de 1996. — El Alcalde, Teodoro Cancho López. 412

#### ENTIDADES LOCALES MENORES

##### ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

##### EDICTO

La Entidad Local Menor de Cascón de la Nava, en sesión celebrada el día 4-12-95, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico - administrativas para llevar a cabo en subasta, el arrendamiento de una finca de propios:

En su consecuencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del texto Refundido, R. D. 781/86 de 18 de abril, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del referido artículo, se anuncia en la forma que señala el art. 123 del texto refundido y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para arrendamiento de la siguiente extensión de terreno de 168 metros cuadrados de la parcela núm. 3 del inventario de Propios de la Entidad colindante con Carretera Villamartín y Desagüe de Cintura.

**Objeto del contrato:** El arrendamiento de 618 m.2 a empresas única y exclusivamente dedicadas a distribución de gas propano para instalación de tanques.

**Duración del contrato:** Tendrá una duración de 65 años, dando comienzo al día después de la firma del contrato.

**Tipo de subasta:** El precio de renta anual será de 1.000 pesetas.

**Presentación de proposiciones:** Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de la Entidad, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones terminará a los veinte días hábiles al que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar en el Ayuntamiento de la Entidad Local, a las trece horas, el primer jueves a aquél que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

##### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... y DNI ..... en nombre propio (o en representación de ....., según acreditado con poder debidamente bastantado que acompaño), enterado del Pliego de Condiciones que rige para la contratación de arrendamiento, acepta íntegramente el contenido del mismo y se compromete a realizar todo cuanto se refiere al expediente incoado.

Lugar, fecha y firma.

Cascón de la Nava, 25 de enero de 1996. — La Presidenta, Inmaculada Rojo Prieto. 408